



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11324-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE VAZQUEZ SANTAMARIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de julio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto número 050GYR019N11324-001-00, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional número IA-50-GYR-050GYR019-N-113-2024, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS, con una vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV.- A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" y el plazo de la prestación del servicio sin que ésta implique algún incremento en el monto contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/277 de fecha 22 de noviembre de 2024 solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N11324-001-01
---	--	---

ampliación plazo de la prestación del servicio y vigencia originalmente pactados de **“EL CONTRATO”** por el período del 01 de julio de 2024 al 31 de marzo de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2024, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0326 de fecha 11 de diciembre de 2024, el Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 31 de marzo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11856/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, recibido el 19 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información en su calidad de Superior Jerárquico del Administrador del contrato, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11324-001-01

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el servidor público con cargo de Titular de la División de Telecomunicaciones.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000447992-2025, con cuenta 42061505, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que se actúa en este acto a través del **C. Jorge Vázquez Santamaría** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11324-001-01

cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta y Sexta de "EL CONTRATO", quedando de la siguiente manera

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11324-001-01

...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de julio 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, conforme lo establecido en el **numeral 3** de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

SIXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de “**EL CONTRATO**”.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11324-001-01

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I.
DE C.V.
R.F.C.: TPT890516JP5

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JORGE VAZQUEZ SANTAMARIA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN RODRÍGUEZ ORTEGA
Titular de la División de Telecomunicación
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** DEL CONTRATO **ABIERTO** NÚMERO **050GYR019N11324-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS, QUE CELEBRAN EN **6 (SEIS)** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **19 DE DICIEMBRE DE 2024**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR019N11324-001-01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

... ..
... ..

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447992 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 Oficinas Centrales

Descripción: Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 10/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 15,121,274.40 42061505 31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
15,121.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 15,121,274.40
QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MN

DEYANIRA RAMIREZ RAMOS

Autorizó
TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LBGP

CM



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS	Para sello de recepción
Lugar y Fecha:	
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.	
Oficio: 11856	
No. 09 53 84 61 1CFJ/ /2024	
Procedimiento:	
IA-50-GYR-050GYR019-N-113-2024.	
Número de Contrato:	
050GYR019N11324-001-00	<i>William O/Anexo</i> <i>Rosario</i>
Firma DG: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0326 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la información, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N11324-001-00 del **Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS**, formalizado con TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., derivado del procedimiento IA-50-GYR-050GYR019-N-113-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- Presente. (*)
- (*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
- GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ok

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2024/0326
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato abierto número **050GYR019N11324-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., para la prestación del "Servicio de Internet para sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS", para el segundo semestre del ejercicio 2024.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa de los servicios de acceso a internet, me permito solicitar con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula SÉPTIMA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un primer convenio modificatorio, a fin de ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0277, de fecha 22 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 25 de noviembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio en los términos solicitados.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000447992-2025.
- Original del Formato de Justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

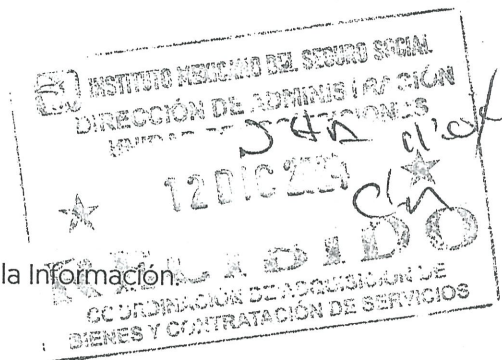
Lic. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Anexos: los que se indican.

[*] Las copias se envían a través del SICGC.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento [*]
- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Mismo Fin [*]
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo Fin [*]

JCL/DDB/JOM/AFV



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicio de Internet para sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

11 de diciembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- La contratación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS, se realizó bajo el amparo del Contrato Marco para la contratación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

I.2.-El 17 de junio de 2024, mediante acta de fallo, se notificó al proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V. la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-113-2024.

I.3.- El 02 de julio de 2024 se formalizó el contrato abierto número **050GYR019N11324-001-00 [Anexo 1]**, con el proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V., para la prestación del "Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS", con plazo y vigencia del día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un monto mínimo por la cantidad de \$32,931,161.87 [TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.], más impuestos que asciende \$5,268,985.90 [CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.], que hace un total de **\$38,200,147.77** [TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.], y un monto máximo de \$82,327,904.67 [OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 67/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$13,172,464.75 [TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.], que hace un total de **\$95,500,369.42** [NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.]

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El Instituto requiere del servicio de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que asegure un ancho de banda simétrico, mínimo de 150 Mbps. El servicio incluye al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio determinado por el Instituto, así como el DNS del proveedor durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS".

Se deberá preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptarán servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio incluye lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 150 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPNs

El servicio se proporciona de acuerdo con lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio cumple con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet, el proveedor brinda el servicio de 'Clean Pipes' o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino debe ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el proveedor debe entregar al Instituto las evidencias en las que se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: el servicio debe incluir procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El servicio incluye todos los cables y accesorios que se requieren para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

El proveedor del servicio debe contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS".

El proveedor debe proporcionar al Instituto al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

Equipo para la prestación del servicio

El proveedor debe suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se debe generar la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine el Instituto, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del cliente.
- Configuración modo puente [Bridge], o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP VI, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

Mesa de Ayuda

El proveedor puso a disposición del Instituto una mesa de ayuda para que, mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- Se entregó el procedimiento de atención a fallas, el cual debe cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El proveedor debe asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el anexo técnico, empleando personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el anexo técnico.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

III.1.- Razones técnicas

El Instituto requiere la continuidad del "Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS", permitirá al INSTITUTO proveer la conectividad en la red de telecomunicaciones del IMSS en diversos inmuebles institucionales, dicha conectividad posibilita la utilización de los activos de información, aplicaciones y servicios digitales que forman parte de la estrategia tecnológica institucional, así como el acceso a Internet para diversas actividades, como navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambio de información entre Dependencias de Gobierno, y la provisión de portales web para el uso de la ciudadanía.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS".

A continuación, se señalan las consideraciones técnicas por las cuales se acredita el supuesto para la celebración de un primer convenio modificadorio para ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025 del Contrato Específico Abierto Número 050GYR019N11324-001-00, con el objeto de que el proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. continúe proporcionando el "Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS".

El Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS proporciona conectividad a la red de telecomunicaciones del IMSS aproximadamente a 600 inmuebles del Instituto, entre los cuales se destacan Almacenes, Bancos Central de Sangre, Centros de Capacitación, Centros de Investigación Biomédica, Centros de Seguridad Social, Centros Artesanales, Centros de Bienestar, Centros Vacacionales, Clínicas de Mama, Consultorios Periféricos, Deportivos, Escuelas de Enfermería, Farmacias, Guarderías, Hospitales de Especialidades, Hospitales Generales de Subzona y de Zona, Hospitales Regionales, Módulos de Ambulancia, Unidades de Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Subdelegaciones, Oficinas Sindicales, Teatros, Tiendas, Velatorios, Oficinas Normativas y Oficinas Administrativas.

Es importante mencionar que, por su criticidad e impacto en la operación, existen inmuebles Institucionales que cuentan con enlaces de respaldo (back up), los cuales entrarán en operación en caso de que el enlace principal haya sido afectado, permitiendo incrementar el porcentaje de disponibilidad del servicio de telecomunicaciones y fortaleciendo al mismo tiempo la operación del IMSS.

A través del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS, el IMSS interconecta a la red de telecomunicaciones aproximadamente a 575 enlaces principales y 536 enlaces de respaldo, 1,111 enlaces en total. Por lo anterior, es crucial la contratación del presente servicio a efecto de evitar que el servicio de telecomunicaciones se interrumpa en los aproximadamente 600 inmuebles que actualmente operan en el SERVICIO y se vean afectados los servicios tecnológicos que proporciona el IMSS en su totalidad, además que, la citada contratación permitirá mejorar la estabilidad, rendimiento y la eficiencia de la red, asegurando un entorno tecnológico más confiable y preparado para enfrentar los desafíos actuales y futuros.

Los enlaces de telecomunicaciones que se requieren contratar dan soporte técnico y atienden las necesidades de interconexión a varias áreas del INSTITUTO, incluyendo la Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Operación y Evaluación, Dirección Jurídica, y Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Por otra parte, los servicios digitales con los que cuenta el Instituto requieren de una red estable que permita la operación de los sistemas de salud que se encuentran ya implementados en gran parte de los Hospitales de Primer y Segundo Nivel, Hospitales de Alta Especialidad, así como las Unidades de Medicina Familiar.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS".

Además de lo anterior, el IMSS cuenta con 205 sistemas, aplicativos y servicios sustantivos, como son la responsabilidad de la recaudación de contribuciones, el otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos que le obliga a tener contacto permanente a contribuyentes, derechohabientes, beneficiarios, pensionados y usuarios; con un nivel de servicio que involucra la movilización de más de 461 mil servidores públicos en más de 3 mil inmuebles repartidos en todo el territorio nacional, los cuales brindan servicio a un aproximado de 54 millones de asegurados y derechohabientes, 1.3 millón de patrones y 3.2 millones de pensionados.

III.2.- Motivación

En términos del artículo 134 Constitucional, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La presente justificación se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, de los cuales se reproducen las partes que dan sustento normativo a este documento:

· Artículo 52, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“ ...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...”

· Artículo 91, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS”.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

...”

· **Artículo 92, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

“Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

...”

De los preceptos legales citados, se acredita la procedencia del convenio modificadorio a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del Contrato Especifico Abierto número 050GYR019N11324-001-00, ya que no se pretende incrementar el monto total contratado o la cantidad de servicios contratados.

Cabe enfatizar que los motivos para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio, se sustentan en garantizar la continuidad operativa del servicio que se brinda al amparo del contrato antes referido, el cual es necesario para la operación diaria del Instituto, ya que se requiere contar con enlaces que permitan brindar continuidad de la red del Instituto Mexicano del Seguro Social en cada uno de los 600 inmuebles del Instituto, entre los cuales se destacan Almacenes, Bancos Central de Sangre, Centros de Capacitación, Centros de Investigación Biomédica, Centros de Seguridad Social, Centros Artesanales, Centros de Bienestar, Centros Vacacionales, Clínicas de Mama, Consultorios Periféricos, Deportivos, Escuelas de Enfermería, Farmacias, Guarderías, Hospitales de Especialidades, Hospitales Generales de Subzona y de Zona, Hospitales Regionales, Módulos de Ambulancia, Unidades de Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Subdelegaciones, Oficinas Sindicales, Teatros, Tiendas, Velatorios, Oficinas Normativas y Oficinas Administrativas, con el objetivo de cubrir las necesidades de contar con servicios de salud, prestaciones económicas y servicios generales que brinda el Instituto, a los derechohabientes, beneficiarios, patrones, proveedores y el público en general.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS".

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información requiere ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al **31 de marzo de 2025** con el objeto de que el proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V. continúe proporcionando el "Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS" y con dicha ampliación garantizar la continuidad operativa y la ininterrupción del servicio, conservando los mismos precios y condiciones establecidas en el contrato primigenio, a efecto de asegurar el servicio de transporte de datos a la red internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales.

Mediante oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0277 del 22 de noviembre de 2024 [Anexo 2], la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicitó anuencia al proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V., para celebrar un convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025 del Contrato Específico Abierto No. 050GYR019N11324-001-00, conservando los mismos precios y condiciones pactadas originalmente.

Mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2024 [Anexo 3], el representante legal del proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V., manifestó la conformidad expresa de su representada para suscribir el convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar el plazo y vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Por lo anterior, se determina modificar las siguientes cláusulas del Contrato Abierto número 050GYR019N11324-001-00.

Se modifica la **Clausula Quinta** conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo para la prestación del Servicio será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

..."

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo para la prestación del Servicio será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, conforme lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico..."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS".

Se modifica la Clausula Sexta conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."

Adicional a lo anterior, esta ampliación permitirá que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio **0000447992-2025** por un importe de **\$15,121,274.40** (quince millones ciento veintiún mil doscientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arréndamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO" del Contrato Específico Abierto número 050GYR019N11324-001-00.

VI.- CONCLUSIÓN

Se solicita la procedencia para la celebración del convenio modificatorio No. 1 al Contrato Abierto número 050GYR019N11324-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, ampliar el plazo y la vigencia de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

VII.- RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	Copia del Contrato Específico Abierto No. 050GYR019N11324-001-00
Anexo 2	Oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0277 de fecha 22 de noviembre de 2024
Anexo 3	Escrito de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
Anexo 4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000447992-2025.

Handwritten signature and initials





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS".

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones	
Revisó	Cargo	Firma
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez	Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones	
Aprobó	Cargo	Firma
Ing. Javier Cortes López	Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofc No 09 52 17 61 5A00/2024/0145



Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. JAVIER CORTÉS LÓPEZ
COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Respuesta oficio No. 09 52 17 61 5A00/2024/277

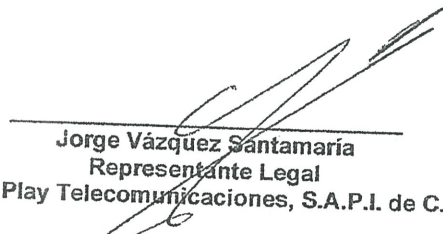
PRESENTE.

Lic. Jorge Vazquez Santamaria en mi carácter de representante Legal de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. personalidad debidamente acreditada ante el Instituto Mexicano del seguro social y en respuesta al oficio No. 09 52 17 61 5A00/2024/277 de fecha 22 de noviembre de 2024 en relación al contrato con No 050GYR019N11324-001-00 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. relativo a la prestación del "Servicio de internet para los sitios de criticidad media y normal de 150Mbps del IMSS" con una vigencia del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024. De lo anterior me permito informar lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas y de continuidad con lo estipulado por el artículo 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, Manifiesto a conformidad expresa de mi representada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. Para suscribir el Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar el plazo y vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Sin mas por el momento quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE


Jorge Vázquez Santamaria
Representante Legal
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.



Altagracia Serrano AVECILLA



MAT. 99096135

IMSS San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda,
Alcaldía Coyoacán, CP 04519, Ciudad de México
Teléfono: 55 85825000

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2024/277
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C. Jorge Vázquez Santamaría
Representante Legal de Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato específico abierto número 050GYR019N11324-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del "Servicio de Internet para sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS" con una vigencia del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, informe a esta Coordinación si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Javier Cortés López
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Recibido Oficina Origen
22/11/24

[*] Las copias se envían mediante SICGC

- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Para conocimiento [*]
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. -Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo fin [*]

JCL/DDB/jom



